

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que la parte actora no dio cumplimiento a lo solicitado por el Despacho en el auto que antecede.

Cali, octubre 26 de 2021
LA SECRETARIA

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Auto Interlocutorio No. 808
76001-31-03-004-2021-00231-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1.- **RECHAZAR** la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, formulada por SINTRAELECO contra la UNION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO DE OPORTUNIDADES SOCIALES ASOCIACION UNIDOS.

2.- **ORDENASE** la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
EN ESTADO No. **137** DE HOY NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

CALI, **27-10-2021**

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA